

CONDICIONADO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE SANTACARA. TEMPORADA 2021

1º. TEMPORADA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

- Durante el presente año 2021, la temporada comprenderá desde el día 12 de junio (sábado) hasta el día 12 de septiembre (domingo) ambos inclusive.

- El horario de funcionamiento de las piscinas será el siguiente:

- El recinto se abrirá de 11:00h de la mañana hasta 21:00 horas de la tarde.
- El horario de acceso a las zonas de baño será de 11:00h a 14:30h y de 15:00h a 21:00h.

No obstante, el horario máximo de apertura de toda la instalación se establecerá de acuerdo con las normas sanitarias que se establezcan en función de la evolución de la pandemia del Covid-19.

Estos horarios o los establecidos por el Gobierno de Navarra, en función de la evolución de la pandemia del Covid-19, será de cumplimiento obligatorio tanto por los usuarios de las piscinas como por la persona adjudicataria del bar. EL incumplimiento de estos horarios acarrearán sanciones conforme al régimen disciplinario del presente condicionado.

2º. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ABONO. TIPOS DE ABONO Y TARIFAS

Está totalmente prohibido el acceso a todas aquellas personas que no vayan provistas de la correspondiente entrada o con el abono activado en su Tarjeta Ciudadana, a no ser que exclusivamente solo vayan a hacer uso del bar o de la zona de terraza/asadores.

La Tarjeta Ciudadana será el método de acceso a las instalaciones para todas aquellas personas que tengan activado el abono de temporada.

Adquisición de abonos:

- **Empadronados:** del 27 de mayo hasta el 4 de junio ambos incluidos
- **No empadronados:** del 7 al 9 de junio ambos incluidos (se expenderán abonos hasta completar el aforo permitido por la situación actual)

Una vez abiertas las piscinas, en la propia instalación únicamente se venderán las entradas de día.

Los abonos se cargarán en la cuenta bancaria indicada por cada usuario, no pudiendo hacerse el pago en metálico.

Los usuarios de las piscinas que cumplan la edad de 5 años entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso, deberán sacarse el correspondiente abono de temporada.

Se consideran mayores de 14 años las personas que cumplan 14 años entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso.

Se consideran mayores de 65 años los que cumplan los 65 años entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso.

Las tarifas y tipos de abonos son los siguientes:

- **Abonos**
 - Abono temporada persona **empadronada mayor de 14 años**: 40€, miembro de familia numerosa 30€
 - Abono temporada persona **no empadronada mayor de 14 años**: 50€, miembro de familia numerosa 37,5€
 - Abono temporada persona **empadronada mayor de 65 años**: 30€
 - Abono temporada persona **no empadronada mayor de 65 años**: 40€
 - Abono temporada persona **empadronada menor de 14 años**: 30€, miembro de familia numerosa: 22,50€
 - Abono temporada persona **no empadronada menor de 14 años**: 40€, miembro de familia numerosa: 30€
- **Entradas diarias:**
 - Mayores de 14 años:
 - lunes a viernes: 5€
 - Fines de semana: 8€
 - Menores de 14 años:
 - lunes a viernes: 3€
 - Fines de semana: 5€

3º. ACCESO A LAS INSTALACIONES

El acceso a las instalaciones de las piscinas (vasos, playas, vestuarios, césped...) se realizará con tarjeta ciudadana y únicamente por la puerta principal de las instalaciones.

La entrada se realizará de manera ordenada, evitando las aglomeraciones y manteniendo la distancia de seguridad de 1.5m.

Será obligatorio el uso de mascarilla para acceder a las instalaciones, así como para transitar por las zonas comunes.

4º. NORMATIVA GENERAL

- Antes de cada baño es obligatoria la ducha y el uso del lava-pies tanto para acceder como para salir por la misma al vaso, y no saltando la valla.

Será obligatorio el uso de gorro de baño para todos los usuarios, incluidos niños y niñas.

- Queda prohibido circular en las playas que rodean a las piscinas, excepto para el acceso al vaso de la piscina que se hará por las puertas señalizadas al efecto, así como la salida del vaso.

- Se colocarán papeleras para que sean utilizados.

- Quedan prohibidas todas aquellas acciones o actividades que puedan molestar la tranquilidad y comodidad de los usuarios (correr, empujarse, jugar con balones, zambullirse violentamente, utilizar aparatos de música a volumen alto, etc.).

- Solamente se podrán consumir comidas exclusivamente en las áreas que para tal efecto se disponen como es el bar y los asadores y queda terminantemente prohibido comer pipas y chicles en todo el recinto.
- En el césped lo único que se podrá instalar serán hamacas, toallas o esterillas para tomar el sol, todo lo demás queda prohibido.
- Dentro del vaso no se podrán utilizar colchonetas hinchables, flotadores o similares de gran tamaño.
- Los aseos se deberán utilizar para los usos que le son propios y no para juegos u otras actividades ajenas a estas instalaciones.
- Que quede claro que la responsabilidad de la seguridad de los menores es de los padres o personas adultas que los acompañan, no de los socorristas. Los niños de hasta 10 años, deberán entrar **siempre acompañados** de personas mayores, que se responsabilizarán de los mismos en cada momento, tanto en las zonas de baño como en el resto de zonas de las instalaciones.
- El usuario será responsable de los daños que produzca en las instalaciones o en el mobiliario, estando obligado a reparar el daño causado sin perjuicio de las sanciones que procedan.
- No se permite la entrada de animales al recinto.
- Quedará restringida la entrada a las personas que padezcan lesiones cutáneas o de otras afecciones que puedan resultar contagiosas, entre ellas síntomas puedan ser propios del Covid-19.
- Se pone en conocimiento de todos los usuarios que los socorristas como cualquier trabajador tienen derecho a un descanso dentro de su horario, para comer. Este horario será de 14:30 a 15:00 horas, durante el cual el baño se interrumpirá en la piscina y podrá ser flexible aprovechando los momentos en que no haya bañistas.
- En la zona exterior de las instalaciones habrá que aparcar en las zonas habilitadas para ello, dejando libre la zona de aparca bicis, así como el acceso a la entrada de la instalación. En caso de emergencia, ambulancia, bomberos, etc., deberán tener el acceso a la instalación garantizado.

5º. NORMATIVA POR COVID-19

- No acudir si se presentan síntomas de Covid-19.
- Toser y estornudar cubriéndose la boca.
- Obligatorio el uso de mascarilla en las zonas comunes o de tránsito. Obligatorio el uso de mascarilla si no puede respetarse la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.
- Se accederá a la instalación de forma individual, esperando turno y respetando la distancia de seguridad de 1,5 metros. Se deberán respetar las zonas de tránsito y circulación establecidas y delimitadas, así como las indicaciones de todo el personal de la instalación.
- Al acceder y salir de la instalación, lavarse las manos con gel hidroalcohólico, y durante el tiempo que se permanezca en la instalación lavarse las manos a menudo.

- Se comprobará en todo momento los límites de aforo máximo establecidos para garantizar el respeto de una distancia de seguridad de 1,5 metros entre usuarios.
- Se comprobará por el personal de la instalación en las zonas de estancia que por los usuarios se respeta la distancia física de seguridad. Todos los objetos personales como toallas, bolsos, etc. deben permanecer dentro del perímetro de seguridad de 1,5 metros establecidos, evitando el contacto con el resto de los usuarios.
- En las zonas de estancia de las piscinas se establecerá una distribución espacial para procurar la distancia de seguridad interpersonal entre las personas usuarias no convivientes.
- Las reuniones en espacios públicos abiertos quedan limitadas a un máximo de seis personas, salvo que se trate de personas de la misma unidad convivencial. Las reuniones en espacios públicos cerrados quedan limitadas a un máximo de 4 personas, salvo que se trate de personas de la misma unidad convivencial. Esta normativa se podrá ir ajustando en función del progreso de la pandemia.
- Los menores de 8 años deberán estar acompañados de un adulto y permanecer en el espacio de la unidad familiar, fuera de ese espacio mantendrán la distancia social y queda prohibida la presencia de niños que no estén vigilados por adultos en los vasos de chapoteo.
- En los vasos de natación en el caso que se utilicen corchera para delimitar la zona de nado se limitará el acceso a 2 bañistas por calle, respetando la distancia de seguridad de 1.5m.
- Es obligatorio ducharse antes del baño.
- Se pueden utilizar los vestuarios, y las duchas serán solamente de uso individual sin que puedan utilizarlas más de una persona al mismo tiempo. Dentro del vestuario se permanecerá por el tiempo imprescindible, el uso de la mascarilla será obligatorio, así como respetar el aforo máximo indicado en cada momento.
- En la zona del bar, así como en la zona habilitada para terraza se respetarán las normas establecidas por Gobierno de Navarra para este tipo de instalaciones. Dichas normas se irán ajustando en cada momento a las indicaciones de las autoridades competentes.
- El incumplimiento tanto de la normativa general como de la normativa por Covid-19 podrá tener como consecuencia la retirada del carné.
- El incumplimiento de la normativa básica por Covid-19 será responsabilidad de la persona usuaria incumplidora, haciéndose cargo de las responsabilidades que por su actuación puedan llevarse a cabo.
- El personal al servicio del Ayuntamiento velará en todo momento por el cumplimiento de la norma y será el encargado de su interpretación en caso de duda o conflicto.
- Se apela a la responsabilidad de todos en el cumplimiento de estas medidas.
- Toda la normativa Covid se irá adaptando durante la temporada de piscinas 2021, a las indicaciones dadas por el Gobierno de Navarra, pudiendo variarse en cualquier momento.

6º. REGIMEN DISCIPLINARIO

1. Constituyen infracciones los incumplimientos de las presentes normas, que darán lugar a la imposición de la correspondiente sanción.

Dichas sanciones podrán consistir en simples amonestaciones, multas o la expulsión de las instalaciones, por días, semanas o definitiva para la temporada.

Es obligatorio seguir las instrucciones de los socorristas y del personal responsable de las piscinas, como los empleados municipales.

Los responsables del mantenimiento, en especial los socorristas, y los empleados municipales, están autorizados para expulsar del recinto, hasta por una semana, a toda persona que no se comporte con el respeto debido en las instalaciones, o incumpla las presentes normas dando inmediata cuenta de ello a la Alcaldía.

Las infracciones de mayor gravedad serán puestas en conocimiento de la Alcaldía, para que por ésta se impongan las sanciones que procedan.

Las sanciones se impondrán por la Alcaldía y se graduarán en función de la gravedad de la infracción, de la perturbación causada al resto de usuarios o el daño a las instalaciones, de la reiteración o reincidencia.

Las multas impuestas podrán llegar hasta las cuantías estipuladas de conformidad con lo previsto en las disposiciones sanitarias vigentes y en las normativas sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

2. La persona que sea expulsada del complejo, tanto temporal como definitivamente perderá todos los derechos que tenga adquiridos, así como todas las cuotas o cantidades que tenga abonadas, sin que pueda exigir cantidad alguna en concepto de devolución.

3. Cualquier duda que se pueda presentar sobre interpretación o aplicación de estas disposiciones, será resuelta por el M.I. Ayuntamiento o por los empleados y vigilantes encargados del complejo. Asimismo, será competencia del Ayuntamiento la derogación de cualquiera de las Normas expuestas, así como la puesta en vigor de otras nuevas si lo estima oportuno en bien de todos los usuarios.

Santacara, a 27 de mayo de 2021.

